

Proceso: Aprehensión y entrega
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Claudia Milena Palacios Flórez
Decisión: Terminación

SIN SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Popayán, once (11) de junio de dos mil veinte (2.020)

Auto interlocutorio N° 397

Comoquiera que la parte actora ha allegado memorial solicitando la cancelación de la alerta aprehensión y entrega del vehículo de placas HZS-662, autorizando que el mismo se entregue a la señora CLAUDIA MILENA PALACIOS FLÓREZ, el Despacho, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 1676 de 2.013,

RESUELVE

PRIMERO.- TERMINAR el presente proceso ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA LEGAL, promovido por BANCOLOMBIA S.A contra CLAUDIA MILENA PALACIOS FLOREZ.

SEGUNDO.- OFICIAR electrónicamente al parqueadero CALIPARKING MULTISER SAS: caliparking@gmail.com, Cel.3184870205- Dirección: Carrera 66 No. 13-11 de la Ciudad de Cali, para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas HZS-662 a la propietaria CLAUDIA MILENA PALACIOS FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.955.277, quien deberá asumir los valores por concepto de bodegaje del referido vehículo.

TERCERO.- COMUNICAR la anterior decisión electrónicamente a la POLICÍA METROPOLITANA de la ciudad de Popayán, a su dirección electrónica mepoy.coman@policia.gov.co- decau.notificacion@policia.gov.co, cel.: 3214295822, dirección: Avenida Panamericana 1N-75 Barrio Cadillal de la ciudad de Popayán, para que proceda de conformidad. OFÍCIESE por Secretaría.

CUARTO.- A costa de la parte demandante EFECTÚESE el desglose de los documentos base de la acción, con las constancias de que la obligación continúa vigente a favor de BANCOLOMBIA.

QUINTO.- SIN CONDENA en costas ni perjuicios.

SEXTO.- TÉNGASE como dependientes judiciales de la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, JULIETH MORA PERDOMO C.C. 38603159 y T.P. No. 171802 DEL C.S.J., CAROL LICETH PEREZ MARTINEZ C.C.1.1.440.053.077, ANGELICA JULIETH AGUDELO ROSERO, C.C. No. 1143978162, LIZET FERNANDA MURILLO RIASCOS C.C. 1144149221, DAVID ORLANDO ROJAS CASTAÑO, C.C. 1.107.094-828, ANGIE DAHIANNA VALENCIA CASTAÑO C.C.1.107.063.945, JUAN SEBASTIAN BRISEÑO C.C.1014259859, JUAN FELIPE CIFUENTES C.C. 1144093741, JAHN RONALDO MOSQUERA MONTENEGRO, C.C. 1144097470, ANYI YADIRA MORILLO SANTACRUZ, C.C.1085324626, los cuales quedan autorizados para retirar el oficio del levantamiento de medida junto con el desglose de los anexos. Dejando las respectivas constancias de rigor.

Proceso: Aprehensión y entrega
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Claudia Milena Palacios Flórez
Decisión: Terminación

SIN SENTENCIA

SÉPTIMO.- ORDENAR la notificación esta decisión a las partes por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial en el sitio autorizado para este Despacho. Así mismo y de haber informado correo electrónico, remítase a las partes y sus apoderados mensaje de datos con la providencia adjunta. Déjense las constancias que correspondan.

OCTAVO.- ORDENAR que se remita copia de esta providencia al correo electrónico del deudor garantizado (ccertuche1@gmail.com), a efectos que obre como respuesta del derecho de petición por él radicado en el buzón electrónico institucional del Despacho el día 4 de los cursantes mes y año.

NOVENO.- ARCHIVAR el expediente en el momento procesal oportuno, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO ANDRÉS VALENCIA BONILLA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 101 publicado el 12 de junio de 2.020 en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-popayan/85>

JESUS BOLIVAR DAZA ZUÑIGA
Secretario